Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

# Resolución 523/2025, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por la que se aprueba la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025

## Vistos

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8 establece la obligación para los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, que, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

En la misma línea el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Publica de La Rioja establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

De igual forma el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, atribuye a los titulares de las Consejerías, en el ámbito de sus competencias, la aprobación del Plan estratégico que será informado por la Dirección General con competencias en materia de planificación presupuestaria con carácter previo a dicha aprobación. Esta competencia no podrá ser objeto de delegación; y determina que su periodo de vigencia en ningún caso superará los tres años.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025, fue aprobado mediante Resolución 484/2022, de 18 de mayo de 2022 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda 2022-2025. El mencionado Plan Estratégico ha sido modificado hasta en cuatro ocasiones por las siguientes resoluciones:

- Resolución 650/2022, de 28 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la primera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

- Resolución 711/2022, de 26 de julio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.


| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |

| Cargo | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
|---|---|---|
| 1 Consejero | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **OMRJ1YBKDMDOETV** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | | 22/05/2025 09:34:20 |

Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

- Resolución 848/2022, de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de vivienda para el periodo 2022-2025.

- Resolución 93/2024, de 9 de febrero, de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025.

Por lo tanto, la tramitación del Plan Estratégico de Subvenciones se inició por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población, cuya denominación y competencias se ha visto modificada por la promulgación del Decreto de Presidente 6/2023 de 1 de julio por el que se modifica el número denominación y competencias de las Consejerías; creándose entre otras la Consejería de Política Local Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación; en virtud del Decreto 57/2023, de 14 de julio (Boletín Oficial de La Rioja número 145, de 17 de julio); por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la despoblación y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tomando como referencia las competencias atribuidas en el mencionado Decreto, las competencias en materia de Urbanismo y Vivienda han sido atribuidas a la actual Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación correspondiéndole al titular de la misma la aprobación de la cuarta modificación del Plan Estratégico de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda 2022-2025.

Vistos el informe-propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, la Memoria justificativa de la Secretaría General Técnica y el informe de la Dirección General de Control Presupuestario; y teniendo en cuenta los antecedentes previamente expuestos.

En virtud de las competencias atribuidas al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**RESUELVE**

**Aprobar la quinta modificación** del Plan Estratégico de Subvenciones el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para el periodo 2022-2025 de acuerdo con el Anexo que se describe a continuación:



| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** | por Gobierno de La Rioja con CSV: **OMRJ1YBKDMDOETV** | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | 22/05/2025 09:34:20 |

Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

## QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA PARA EL PERIODO 2022-2025

1. En el apartado 1. BONO ALQUILER JOVEN, se modifican los apartados c) y f)

c) Se añade una nueva partida presupuestaria:

Convocatoria 2025: 09.04.2611.482.07

f) Se añade un nuevo párrafo:

Plurianualización del gasto para la convocatoria de ayudas del 2025.

| EJERCICIO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|---|---|---|
| 2025 | 09.04.2611.482.07 | 2.000.000,00 |
| 2026 | 09.04.2611.482.07 | 800.000,00 |
| 2027 | 09.04.2611.482.07 | 600.000,00 |
| TOTAL | | 3.400.000,00 |

2. En el apartado 4. "FINANCIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIVIENDA", se modifican los apartados B) y D) en los siguientes términos:

B) Añadir la anualidad 2024 al final del párrafo:

Anualidad 2024: 3.400.000,00 €

C) FINANCIACIÓN TOTAL.

Sustituir el cuadro para incluir la financiación del Bono Alquiler Joven anualidad 2024.

| | FINANCIACIÓN PLAN ESTATAL DE ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025 | | | PROGRAMAS AUTONÓMICOS | BONO ALQUILER | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | MTMAU | CAR | TOTAL | CAR | MTMAU | |
| 2022 | 5.865.000,00 | 1.759.500,00 | 7.624.500,00 | 436.516,00 | 3.400.000,00 | 11.461.016,00 |
| 2023 | 6.103.000,00 | 1.830.900,00 | 7.933.900,00 | 3.050.000,00 | 3.400.000,00 | 14.383.900,00 |
| 2024 | 6.256.000,00 | 1.876.800,00 | 8.132.800,00 | 5.550.000,00 | 3.400.000,00 | 17.082.800,00 |
| 2025 | 6.307.000,00 | 1.892.100,00 | 8.199.100,00 | 5.550.000,00 | | 13.749.100,00 |
| TOTAL | 24.531.000,00 | 7.359.300,00 | 31.890.300,00 | 14.586.516,00 | 10.200.000,00 | 56.676.816,00 |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.


| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** | por Gobierno de La Rioja con CSV: **OMRJ1YBKDMDOETV** | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | 22/05/2025 09:34:20 |

Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

| Línea de ayudas | Descripción global de los objetivos | Indicadores de medición | Objetivo 2022 | Objetivo 2023 | Objetivo 2024 | Objetivo 2025 | Objetivo 2026 | Objetivo 2027 | Objetivo 2028 | Objetivo 2029 | Objetivo 2030 | Periodicidad de la medición de los objetivos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 | | | | | | | | | | | | |
| Programa 2. Programa de Ayuda al alquiler de vivienda. | Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a las personas arrendatarias o cesionarias | Nº de inquilinos alojados | 1900 | 1950 | 2000 | 1250 | 300 | 200 | 150 | 100 | 50 | Anual |
| Programa 3. Programa de Ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. | Facilitar una solución habitacional inmediata a las personas víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, a las personas sin hogar y a otras personas especialmente vulnerables | Personas atendidas con esta línea de ayuda | 16 | 35 | 48 | 60 | 60 | 40 | 29 | 16 | 6 | Anual |
| Programa 4. Programa de Ayuda a las personas arrendatarias en situación de vulnerabilidad sobrevenida. | Conceder de una ayuda para el pago del alquiler a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el supuesto de vulnerabilidad sobrevenida. | Nº de beneficiarios con esta línea de ayudas | 14 | 26 | 26 | 26 | 12 | 10 | | | | Anual |
| Programa 5. Programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico. | Facilitar el acceso al disfrute de una vivienda o habitación digna y adecuada en régimen de alquiler o de cesión en uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a la persona arrendataria o cesionaria | Nº de inquilinos alojados | 560 | 590 | 600 | 350 | 190 | 50 | 30 | 20 | 10 | Anual |
| | Facilitar a las personas jóvenes el acceso a una vivienda en régimen de propiedad localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, | Nº de vivienda compradas | 90 | 95 | 100 | 102 | 3 | | | | | Anual |
| Programa 6. Programa de incremento del parque público de viviendas. | Incrementar del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso. | Nº de viviendas compradas y rehabilitadas | 10 | 10 | 10 | 10 | | | | | | Anual |
| Programa 7. Programa de fomento de viviendas para personas mayores o personas con discapacidad. | Fomentar de la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, para personas mayores y personas con discapacidad, destinadas al alquiler o cesión en uso, tanto de titularidad pública como privada. | | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | Anual |
| Programa 8. Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares. | Fomentar la vivienda cooperativa en cesión de uso y otras soluciones residenciales modelo cohousing, alojamientos temporales u otras modalidades similares, destinados al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal en cualquier régimen admitido en derecho, ya sean de titularidad pública o privada. | | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | Anual |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.




| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |
| Cargo | | Firmante / Observaciones | Fecha/hora |
| 1 Consejero | | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE | por Gobierno de La Rioja con CSV: | OMRJ1YBKDMDOETV Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | 22/05/2025 09:34:20 |

Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Programa 9. Programa de puesta a disposición de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su alquiler como vivienda asequible o social. | Fomentar la puesta a disposición de las comunidades autónomas y de las entidades locales, así como de sus entidades dependientes o vinculadas, o de entidades y fundaciones sin ánimo de lucro en cuyos estatutos figure la promoción y/o gestión de viviendas protegidas, de viviendas de la SAREB y de entidades públicas para su arrendamiento como vivienda social | Nº de viviendas puestas a disposición de la CAR | 8 | 8 | 9 | 9 | | | | | | Anual |
| Programa 11. Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas | Fomentar la mejora de la accesibilidad, tanto en el medio urbano como rural, en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda, y en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva. | Nº de viviendas rehabilitadas | 80 | 80 | 90 | 70 | 10 | 5 | 3 | 2 | | Anual |
| Programa 12. Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda. | Financiar la realización conjunta de actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador. | | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | | | Anual |
| Programa 13. Programa de ayuda para el pago del seguro de protección de la renta arrendaticia. | Fomentar los seguros de protección de la renta arrendaticia que cubra el eventual impago la misma. | Nº de seguros contratados | 35 | 40 | 45 | 50 | | | | | | Anual |
| | | | | | | | | | | | | |
| BONO ALQUILER JOVEN | Facilitar el disfrute de una vivienda o habitación en régimen de alquiler o de cesión de uso a las personas jóvenes con escasos medios económicos, facilitando tanto el acceso como, en su caso, el mantenimiento en la vivienda o habitación. | Jovenes atendidos con esta línea de ayuda | 1000 | 1200 | 100 | 500 | 500 | 200 | | | | |
| **AYUDAS AUTONÓMICAS** | | | | | | | | | | | | |
| Ayudas entidades sin ánimo de lucro | Financiar viviendas destinadas al alquiler social gestionadas por entidades sin ánimo de lucro | Nº de viviendas gestionadas | 20 | 22 | 24 | 26 | | | | | | Anual |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.


| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** | por Gobierno de La Rioja con CSV: **OMRJ1YBKDMDOETV** | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | 22/05/2025 09:34:20 |

Marqués de Murrieta, 76
26071 Logroño (La Rioja)
9412911100

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Colaboración con los municipios riojanos para la compra y/o rehabilitación de edificios o viviendas con destino al alquiler o cesión de uso para nuevos pobladores, en municipios de menos de 2.000 habitantes | Financiar actuaciones que tienen por objeto la adquisición y/o rehabilitación de edificios y viviendas por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para destinarlos al alquiler o cesión en uso para nuevos pobladores, | Nº de viviendas adquiridas y/o rehabilitadas | 4 | 37 | 37 | 37 | | | | | | Anual |
| Ayudas a los jóvenes para lucha efectiva contra la despoblación y por la rehabilitación edificatoria de las viviendas de nuestros municipios rurales. | Facilitar a las personas jóvenes el acceso a una vivienda localizada en un municipio o núcleo de población de pequeño tamaño, mediante la concesión de una subvención directa para su compra, autopromoción o rehabilitación edificatoria. | Nº de viviendas adquiridas, autopromovidas y/o rehabilitadas | | | 95 | 95 | | | | | | |
| Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de edificación de La Rioja para la actualización de los costes y precios de mercado que sirvan de referencia para la tramitación de las ayudas previstas en el Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 en La Rioja. | Financiar la actualización y adaptación de la base de precios de la construcción a los costes y precios medios de mercado, elaborada por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de La Rioja, de manera que sirva de referencia a los profesionales del sector en la materialización y ejecución del Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 | Número de convenios firmados | 1 | | | | | | | | | |
| Compra y rehabilitación vivienda y espacio coworking Ayuntamiento de Camprovin | Compra y rehabilitación vivienda y espacio coworking Ayuntamiento de Camprovin | Ejecución de obra | 1 | | | | | | | | | |

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.




| Expediente | Tipo | Procedimiento | Nº Documento |
|---|---|---|---|
| 00860-2025/060694 | Resolución | Solicitudes y remisiones generales | 2025/0464254 |
| **Cargo** | | **Firmante / Observaciones** | **Fecha/hora** |
| 1 Consejero | | Daniel Osés Ramírez | 22/05/2025 09:34:19 |
| 2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** | por Gobierno de La Rioja con CSV: **OMRJ1YBKDMDOETV** | Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion | 22/05/2025 09:34:20 |